PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN ACADÉMICA – FORMACIÓN FIC.
ORDENADOR DEL GASTO	JENNY LILIANA CASTILLO MONGUI – SUBDIRECTORA (E) DE CENTRO
OBJETO	COMPRA DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC, EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUÍA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tiene como función, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, colaborar con los fines del Estado en la inversión para el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Para ello, ofrece y ejecuta formación profesional integral, promoviendo la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país. Dentro de sus objetivos, se encuentra la actualización permanente de los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa, con el fin de responder con eficiencia y calidad a las exigencias de la demanda de formación profesional integral.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

De igual manera el artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004, refiere las funciones de los subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, y específicamente en los siguientes numerales los compromete a: Numeral 11. "*Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida". Numeral 12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad". Numeral 28. "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".*

Para cumplir con su misión, el SENA diseña e implementa programas de formación a nivel nacional, articulando su gestión institucional con las políticas gubernamentales y sectoriales, con el propósito de fortalecer el desarrollo de competencias laborales y profesionales en diversos sectores productivos. A través de su estructura descentralizada, que comprende diferentes regiones y centros de formación, la entidad enfoca su planeación estratégica en la optimización de la prestación del servicio de formación profesional integral, garantizando que los procesos educativos sean accesibles, pertinentes y de alta calidad.

En concordancia con su misión institucional, el SENA implementa programas dirigidos al cumplimiento de sus objetivos. Este proceso se materializa mediante la formulación, ejecución y planificación de políticas institucionales en cada región y centro de formación. La finalidad es alinear estratégicamente a la entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera consistente y unificada, beneficiando así a la población a la que se dirige la prestación del servicio. Dentro de los objetivos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se encuentra el de otorgar formación profesional integral a los trabajadores, con el fin de aumentar la competitividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país.

La programación de Formación Integral Continua (FIC) del SENA en el municipio de Puerto Carreño concentra actualmente la mayor oferta de programas de formación de la regional, debido a la disponibilidad de ambientes, infraestructura y cobertura de aprendices activos. Esta situación genera una demanda permanente de materiales de formación requeridos para el desarrollo de las competencias técnicas y prácticas establecidas en cada programa. Asimismo, la duración de los procesos formativos, que oscila entre seis (6) y veintisiete (27) meses, exige garantizar el suministro continuo y oportuno de insumos durante toda la etapa lectiva. En contraste, los demás municipios del departamento no cuentan actualmente con la misma intensidad de programación FIC ni con el mismo número de grupos en ejecución. Por lo anterior, se hace necesario adelantar la adquisición de materiales de formación

destinados principalmente a la atención de los programas desarrollados en Puerto Carreño, asegurando la calidad y continuidad de la formación profesional integral.

Como base de la formación FIC tenemos el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral GFPI-P-006 en nuestro sistema integrado de gestión y autocontrol SIGA en nuestra plataforma CompromIso que puede ser consultado en el enlace https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1340 donde se encuentra la guía para el desarrollo de los procesos formativos, entre los cuales se encuentra el proyecto formativo del programa de formación a desarrollar; en los cuales uno de sus productos generados es la lista de materiales de formación necesarios para el desarrollo de los mismos.

La Regional Vichada / Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia desarrolla los programas de formación de nivel técnico y de nivel de educación superior los tecnólogos, de los cuales contamos con resoluciones del Ministerio de Educación Nacional para poder operar en el departamento y de sus respectivos códigos SNIES como se relacionan en la tabla a continuación:

Tabla 1: Programas de Formación Vigentes en la regional Vichada

Ítem	Programa de Formación	Nivel de Formación	Modalidad de Formación	Municipio de Desarrollo
1	Electricidad o fotovoltaica	Técnico	Presencial	Puerto Carreño
2	Construcción de Edificaciones	Técnico	Presencial	

La participación del SENA en este proceso enfatiza su compromiso con el desarrollo integral y sostenible del país, abordando sectores clave para el crecimiento y la equidad social. Para lo cual se fijan los siguientes indicadores y metas.

Tabla 2: Metas asociadas a la Regional Vichada Vigencia 2026:

METAS DE FORMACIÓN REGULAR REGIONAL VICHADA 2026					
Modalidad	**Nivel de formación**	**Programa especial**	**Meta**	**Pasan 2026**	**Faltan**
Presencial	TECNICO FIC	CONTRUCCION DE EDIFICACIONES	94	90	4

IDENTIFICADOR_FICHA	NIVEL_FORMACION	FECHA_INICIO_FICHA	FRCHA_TERMINACION_FICHA	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION	NOMBRE_MUNICIPIO_CURSO	NOMBRE_CONVENIO	TOTAL APRENDICES ACTIVOS	NOMBRE_NUEVO_SECTOR	DURACION_PROGRAMA

3232697	TECNICO	25/07/2025	24/10/2026	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	PUERTO CARREÑO	CURSO FIC	23	CONSTRUCCION	2208
3313690	TECNICO	09/10/2025	29/01/2027	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	PUERTO CARREÑO	CURSO FIC	22	ELECTRICIDAD	2253

La presente contratación surge como respuesta a la misionalidad del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, y de conformidad con el 25 del Decreto 249 de 2004, la Dirección Regional y los centros de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En aras de cumplir con las metas y objetivos misionales propuestos para la vigencia 2026, el Centro de Producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia, requiere contratar la Compra de materiales de formación para la ejecución de los programas de formación FIC, que incluyen insumos, materiales y equipos para que a través de las practicas demostrativas y los ejercicios prácticos, fortalecer las habilidades y destrezas de nuestros aprendices por medio del aprender haciendo.

Esta necesidad se presenta de manera recurrente, toda vez que para cada vigencia y para cada oferta formativa que se desarrolla en el Centro se requiere contar con herramientas y equipos acordes con la programación de los cursos y con las competencias que se pretenden fortalecer en los aprendices participantes de los procesos de formación.

El almacenista del Centro certifica que el almacén no cuenta con los bienes requeridos para el presente proceso contractual y, en caso de existir algunos, estos resultan insuficientes para atender la necesidad planteada. En consecuencia, expide el certificado de inexistencia en almacén con fecha 02 de julio de 2026, como soporte para la gestión contractual correspondiente.

Así mismo se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para esta vigencia fiscal, y existen los recursos presupuestales necesarios para iniciar el presente proceso de contratación.

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la Entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
39121700 39121634 39121606 39121624 39121309 60104912	COMPRA DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA CON (...)	Julio	Julio	30 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	13.643.381 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	39	39121700	Interruptor automático Breaker AC
2	39	39121700	Breaker DC solar
3	39	39121700	Breaker DC batería
4	39	39121634	Protector de sobretensión DC
5	39	39121634	Protector de sobretensión AC
6	39	39121606	Fusible solar fotovoltaico 10x38 mm 15A
7	39	39121624	Portafusible modular riel DIN
8	39	39121309	Cable solar rojo 6 mm²
9	39	39121309	Cable solar negro 6 mm²
10	39	39121309	Cable baterías rojo 4 AWG
11	39	39121309	Cable baterías negro 4 AWG
12	39	39121700	Conectores MC4 macho y hembra

13	39	39121700	Conector MC4 paralelo 2 a 1
14	39	39121700	Terminal tipo ojo 4 AWG M8
15	39	39121700	Terminal punta tubular 12 AWG
16	39	39121700	Terminal punta tubular 6 mm²
17	39	39121700	Terminal punta tubular 4 AWG
18	60	60104912	Cable eléctrico rojo 12 AWG
19	60	60104912	Cable eléctrico negro 12 AWG
20	60	60104912	Cable eléctrico verde 10 AWG
21	39	39121700	Kit desarmadores y llaves mecánicas
22	39	39121700	Kit de herramienta solar
23	39	39121700	Cámara termográfica
24	39	39121700	Medidor Solar Fotovoltaico MPPT
25	39	39121700	Multímetro Megóhmetro
26	39	39121700	Set de brocas para taladro
27	39	39121700	Taladro inalámbrico
28	39	39121700	Analizador de baterías solares
29	39	39121700	Ponchadora de cables
30	39	39121700	Pinza pelacable multifuncional
31	39	39121700	Riel DIN galvanizado
32	39	39121700	Bornera riel DIN
33	39	39121700	Prensaestopas M20
34	39	39121700	Prensaestopas M16

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

COMPRA DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC, EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUÍA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Especificación Técnica	Cantidad	Unidad
1	39121700	Interruptor automático Breaker AC	Interruptor automático termomagnético modular para protección de circuitos eléctricos en corriente alterna, diseñado para montaje en riel DIN de 35 mm, de dos polos, con corriente nominal de 20 A y tensión nominal de 230 Vac, frecuencia de operación 50/60 Hz, curva de disparo tipo C o equivalente, capacidad de ruptura mínima de 6 kA, fabricado en material termoplástico autoextinguible,	3	UNIDAD

			con indicación visible de posición ON/OFF, conforme a norma IEC 60898 o equivalente y compatible con tableros eléctricos modulares.		
2	39121700	Breaker DC solar	Interruptor automático para protección de circuitos de corriente continua en sistemas fotovoltaicos, diseñado para montaje en riel DIN de 35 mm, de dos polos, con corriente nominal de 32 A y tensión nominal mínima de 500 Vdc, capacidad de ruptura mínima de 6 kA, con mecanismo de operación manual y señalización de estado ON/OFF, fabricado en material termoplástico autoextinguible, apto para aplicaciones en sistemas solares fotovoltaicos y conforme a normas IEC 60947-2 o IEC 60898-2.	3	UNIDAD
3	39121700	Breaker DC batería	Interruptor automático para protección de circuitos de corriente continua asociados a bancos de baterías en sistemas fotovoltaicos, diseñado para montaje en riel DIN de 35 mm, de dos polos, con corriente nominal de 80 A y tensión nominal mínima de 500 Vdc, capacidad de ruptura mínima de 6 kA, con mecanismo de operación manual ON/OFF, carcasa en material termoplástico autoextinguible y cumplimiento de la norma IEC 60947-2 o equivalente.	3	UNIDAD
4	39121634	Protector de sobretensión DC	Dispositivo de protección contra sobretensiones transitorias para sistemas fotovoltaicos en corriente continua, tipo II, diseñado para montaje en riel DIN de 35 mm, con configuración de dos polos, tensión máxima de operación continua mínima de 800 Vdc, corriente nominal de descarga mínima de 20 kA y corriente máxima de descarga mínima de 40 kA, tiempo de respuesta inferior a 25 ns, indicador visual de estado operativo y terminal de conexión a puesta a tierra, conforme a la norma IEC 61643.	3	UNIDAD

5	39121634	Protector de sobretensión AC	Dispositivo de protección contra sobretensiones transitorias para circuitos eléctricos en corriente alterna, tipo II, diseñado para montaje en riel DIN de 35 mm, de dos polos, con tensión nominal de 385 Vac, corriente nominal de descarga mínima de 20 kA y corriente máxima de descarga mínima de 40 kA, tiempo de respuesta inferior a 25 ns, indicador visual de estado operativo y cumplimiento de la norma IEC 61643 o equivalente.	3	UNIDAD
6	39121606	Fusible fotovoltaico para protección de strings en sistemas solares de corriente continua	Fusible fotovoltaico para protección de strings en sistemas solares de corriente continua, con dimensiones de 10 x 38 mm, corriente nominal de 15 A y tensión máxima de operación de 1000 Vdc, curva de protección tipo GPV, cuerpo cerámico de alta resistencia térmica, diseñado para aplicaciones en sistemas fotovoltaicos y conforme a la norma IEC 60269-6.	8	UNIDAD
7	39121624	Portafusible modular riel DIN	Porta fusible modular para montaje en riel DIN de 35 mm, compatible con fusibles tipo 10 x 38 mm para aplicaciones fotovoltaicas, con capacidad mínima de corriente de 32 A y tensión nominal mínima de 1000 Vdc, fabricado en material termoplástico auto extinguible de alta resistencia térmica, con sistema de inserción segura del fusible y conforme a la norma IEC 60269.	8	UNIDAD
8	39121309	Cable solar rojo 6 mm²	Cable fotovoltaico de color rojo diseñado para la interconexión de módulos solares en sistemas de generación fotovoltaica, con conductor de cobre estañado de sección 6 mm², aislamiento y cubierta en material XLPO o equivalente resistente a radiación UV, intemperie y altas temperaturas, tensión nominal mínima de 1000 Vdc, rango de temperatura de operación entre -40 °C y 90 °C y cumplimiento de normas EN 50618 o IEC 62930.	25	METROS

9	39121309	Cable solar negro 6 mm²	Cable fotovoltaico de color negro diseñado para la interconexión de módulos solares en sistemas de generación fotovoltaica, con conductor de cobre estañado de sección 6 mm², aislamiento y cubierta en material XLPO o equivalente resistente a radiación UV, intemperie y altas temperaturas, tensión nominal mínima de 1000 Vdc, rango de temperatura de operación entre -40 °C y 90 °C y cumplimiento de normas EN 50618 o IEC 62930.	25	METROS
10	39121309	Cable baterías rojo 4 AWG	Cable eléctrico flexible de color rojo para conexión de bancos de baterías en sistemas de almacenamiento de energía, calibre 4 AWG, conductor en cobre electrolítico de alta conductividad, aislamiento en PVC o XLPE resistente a temperatura y abrasión, tensión nominal mínima de 600 V, temperatura de operación hasta 90 °C	8	METROS
11	39121309	Cable baterías negro 4 AWG	Cable eléctrico flexible de color negro para conexión de bancos de baterías en sistemas de almacenamiento de energía, calibre 4 AWG, conductor en cobre electrolítico de alta conductividad, aislamiento en PVC o XLPE resistente a temperatura y abrasión, tensión nominal mínima de 600 V, temperatura de operación hasta 90 °C	8	METROS
12	39121700	Conectores MC4 macho y hembra	Conectores eléctricos fotovoltaicos tipo MC4 para interconexión de módulos solares, compuestos por conectores macho y hembra compatibles entre sí, con capacidad de corriente mínima de 30 A y tensión máxima de operación de 1000 Vdc, grado de protección mínimo IP67, sistema de conexión mediante crimpado, fabricados en material plástico resistente a radiación UV y condiciones ambientales exteriores, conforme a norma IEC 62852.	35	UNIDAD

13	39121700	Conector MC4 paralelo 2 a 1	Conector fotovoltaico tipo MC4 en configuración paralelo 2 a 1 diseñado para la interconexión de módulos solares en sistemas fotovoltaicos, permitiendo la conexión de dos strings o módulos hacia una sola salida, compatible con conectores estándar MC4, con capacidad mínima de corriente de 30 A y tensión nominal mínima de 1000 Vdc, grado de protección mínimo IP67, sistema de conexión mediante crimpado, fabricado en material termoplástico resistente a radiación UV, humedad y condiciones ambientales exteriores, conforme a norma IEC 62852 o equivalente.	10	UNIDAD
14	39121700	Terminal tipo ojo 4 AWG M8	Terminal eléctrico tipo ojo para conexión de conductores eléctricos en bornes de equipos o baterías, adecuado para cables calibre 4 AWG o sección aproximada de 25 mm², con diámetro interno del orificio de fijación tipo M8, fabricado en cobre electrolítico de alta conductividad con recubrimiento estañado para protección contra corrosión, diseñado para conexión mediante crimpado y apto para aplicaciones en sistemas eléctricos de corriente continua y alterna.	8	UNIDAD
15	39121700	Terminal punta tubular 12 AWG	Terminal eléctrico tipo punta tubular para terminación de conductores eléctricos flexibles calibre 12 AWG o sección aproximada de 4 mm², fabricado en cobre electrolítico con recubrimiento estañado para alta conductividad y resistencia a la corrosión, diseñado para mejorar la conexión segura de cables en bornes de equipos eléctricos, interruptores, borneras y dispositivos modulares instalados en tableros eléctricos.	28	UNIDAD
16	39121700	Terminal punta tubular 6 mm²	Terminal eléctrico tipo punta tubular para conductores eléctricos flexibles de sección aproximada de 6 mm², fabricado en cobre electrolítico estañado para garantizar alta conductividad eléctrica y resistencia a la	28	UNIDAD

			oxidación, diseñado para mejorar la fijación y seguridad de las conexiones eléctricas en borneras, dispositivos modulares y equipos eléctricos instalados en tableros eléctricos.		
17	39121700	Terminal punta tubular 4 AWG	Terminal eléctrico tipo punta tubular para terminación de conductores eléctricos flexibles calibre 4 AWG o sección aproximada de 25 mm², fabricado en cobre electrolítico con recubrimiento estañado para alta conductividad eléctrica y resistencia a la corrosión, diseñado para conexiones seguras en equipos eléctricos, baterías, inversores y dispositivos de potencia mediante sistema de crimpado.	10	UNIDAD
18	60104912	Cable eléctrico rojo 12 AWG	Cable eléctrico flexible de cobre para instalaciones eléctricas en baja tensión, calibre 12 AWG, conductor en cobre electrolítico de alta conductividad con aislamiento en PVC o material equivalente resistente a temperatura y abrasión, tensión nominal mínima de 600 V, temperatura de operación hasta 90 °C, color rojo para identificación de conductor activo en circuitos eléctricos.	28	METROS
19	60104912	Cable eléctrico negro 12 AWG	Cable eléctrico flexible de cobre para instalaciones eléctricas en baja tensión, calibre 12 AWG, conductor en cobre electrolítico de alta conductividad con aislamiento en PVC o material equivalente resistente a temperatura y abrasión, tensión nominal mínima de 600 V, temperatura de operación hasta 90 °C, color negro para identificación de conductor activo o neutro en circuitos eléctricos.	28	METROS
20	60104912	Cable eléctrico verde 10 AWG	Cable eléctrico flexible de cobre para sistemas de puesta a tierra y protección eléctrica, calibre 10 AWG, conductor en cobre electrolítico de alta conductividad con aislamiento en PVC o material equivalente resistente a temperatura y abrasión, tensión nominal mínima de 600 V, temperatura de operación hasta	28	METROS

			90 °C, color verde para identificación de conductor de puesta a tierra conforme a normas de instalaciones eléctricas.		
21	39121700	Kit desarmadores y llaves mecánicas	Juego de herramientas manuales para trabajos eléctricos y mecánicos, compuesto por desarmadores planos y de estrella (Phillips) de diferentes tamaños, fabricados en acero de alta resistencia con mangos ergonómicos aislados para trabajos eléctricos. El kit deberá incluir desarmadores con puntas de diferentes diámetros y longitudes, adecuados para tornillería de distintos tamaños utilizada en tableros eléctricos, así como llaves mecánicas de diferentes medidas o diámetros para ajuste de tuercas y pernos. Las herramientas deberán estar fabricadas en acero de alta resistencia y presentarse en estuche o sistema de organización que facilite su almacenamiento, transporte y uso en labores de instalación y mantenimiento de equipos eléctricos, electrónicos y sistemas fotovoltaicos.	2	UNIDAD
22	39121700	Kit de herramienta solar	Kit de herramientas especializadas para instalación y mantenimiento de sistemas fotovoltaicos, que deberá incluir al menos herramientas para crimpado de conectores solares tipo MC4, herramienta para desmontaje de conectores MC4, cortacables y accesorios necesarios para la correcta instalación de cableado y conectores en sistemas solares fotovoltaicos.	2	UNIDAD
23	39121700	Cámara termográfica	Cámara termográfica portátil para inspecciones eléctricas y diagnóstico de sistemas fotovoltaicos, con resolución térmica mínima de 120 x 90 píxeles, rango de medición de temperatura entre -20 °C y 400 °C, precisión de medición de ±2 °C o ±2 %, pantalla integrada para visualización de imágenes térmicas, función de captura de imágenes, batería recargable y	1	UNIDAD

			estuche de transporte para protección y movilidad.		
24	39121700	Medidor Solar Fotovoltaico MPPT	Equipo portátil para medición y diagnóstico de módulos solares fotovoltaicos, capaz de medir parámetros eléctricos como voltaje en circuito abierto (VOC), corriente de cortocircuito (ISC), voltaje en punto de máxima potencia (VMP), corriente en punto de máxima potencia (Imp) y potencia máxima (Pmax), con capacidad de medición para paneles solares hasta mínimo 800 W, voltaje máximo de medición de 60 V y corriente máxima de 35 A, pantalla LCD y conectores compatibles tipo MC4.	1	UNIDAD
25	39121700	Multímetro Megóhmetro	Equipo portátil de medición eléctrica que integra funciones de multímetro digital True RMS y medidor de resistencia de aislamiento, capaz de medir voltaje en corriente alterna y continua hasta 1000 V, resistencia de aislamiento hasta mínimo 2 GΩ, con voltajes de prueba de 50 V, 100 V, 250 V, 500 V y 1000 V, categoría de seguridad mínima CAT III 1000 V / CAT IV 600 V, pantalla digital y cumplimiento de requisitos técnicos aplicables para pruebas de aislamiento en instalaciones eléctricas conforme al RETIE.	1	UNIDAD
26	39121700	Set de brocas para taladro	Juego de brocas y accesorios para taladro diseñado para perforación en diferentes materiales, que deberá incluir brocas para madera, mampostería y acero, además de coronas o sierras copa para perforaciones de mayor diámetro y puntas para atornillar de diferentes tipos y tamaños (plano, Phillips, Torx o equivalentes). Las brocas deberán estar fabricadas en acero de alta resistencia o acero rápido (HSS) para aplicaciones en metal, con tratamiento térmico para mayor durabilidad, y presentarse en estuche o maletín organizador que facilite su almacenamiento y transporte.	1	UNIDAD

27	39121700	Taladro inalámbrico	Herramienta eléctrica portátil tipo taladro inalámbrico recargable para perforación y atornillado en materiales como madera, metal y mampostería ligera, con batería recargable de tecnología de ion-litio, tensión nominal mínima de 18 V o equivalente, control de velocidad variable, función reversible, mandril de ajuste rápido sin llave con capacidad mínima de 10 mm o superior, diseño ergonómico y liviano para uso manual, e incluye cargador de batería y estuche o maletín de transporte.	1	UNIDAD
28	39121700	Analizador de baterías solares	Equipo electrónico portátil para análisis y diagnóstico de baterías utilizadas en sistemas de almacenamiento de energía, compatible con tecnologías de baterías como plomo ácido, AGM, GEL, litio-ion, LiFePO4, NIMH y NiCd, con función de prueba de capacidad mediante descarga controlada, rango de descarga de 1A a 50A y rango de voltaje de operación de 1 V a 120 V, capaz de medir parámetros como capacidad de descarga, voltaje, corriente y estado general de la batería, con pantalla digital para visualización de resultados y diseño adecuado para aplicaciones en mantenimiento y diagnóstico de sistemas fotovoltaicos.	1	UNIDAD
29	39121700	Ponchadora de cables	Herramienta manual tipo ponchadora o Crimpadora diseñada para realizar conexiones eléctricas mediante compresión mecánica de terminales en conductores eléctricos, adecuada para terminales de diferentes calibres utilizados en instalaciones eléctricas y sistemas fotovoltaicos, fabricada en acero de alta resistencia con mecanismo de presión uniforme, mangos ergonómicos antideslizantes y sistema de ajuste para diferentes tamaños de terminales o conectores.	2	UNIDAD

30	39121700	Pinza pelacable multifuncional	Herramienta manual multifuncional diseñada para pelar, cortar y manipular conductores eléctricos de diferentes calibres, fabricada en acero endurecido de alta resistencia, con ranuras calibradas para pelado preciso de cables sin dañar el conductor, sistema de corte integrado y mangos ergonómicos aislados para mayor comodidad y seguridad durante trabajos de instalación y mantenimiento eléctrico.	2	UNIDAD
31	39121700	Riel DIN galvanizado	Riel DIN tipo Omega (TS35) fabricado en acero galvanizado con tratamiento anticorrosivo, conforme a norma IEC/EN 60715, con dimensiones aproximadas de 35 mm de altura y 7,5 mm de ancho, espesor mínimo de 1 mm y longitud aproximada de 2 metro, diseñado para la instalación de dispositivos modulares como breakers, DPS, portafusibles y borneras en tableros eléctricos.	2	UNIDAD
32	39121700	Bornera riel DIN	Bornera modular para conexión eléctrica montable en riel DIN de 35 mm, adecuada para conductores eléctricos de hasta 6 mm^2, fabricada en material termoplástico auto extinguible con contacto interno en cobre o aleación conductora de alta conductividad, diseñada para conexiones seguras en tableros eléctricos y compatible con sistemas de identificación y puenteado entre borneras.	15	UNIDAD
33	39121700	Prensaestopas M20	Prensaestopas para entrada y sellado de cables en gabinetes eléctricos, con grado de protección mínimo IP68, fabricado en nylon reforzado o latón niquelado resistente a la corrosión, diseñado para garantizar estanqueidad, fijación segura del cable y protección contra ingreso de polvo y humedad, disponible en tamaños M20 para uso en instalaciones eléctricas exteriores.	8	UNIDAD
34	39121700	Prensaestopas M16	Prensaestopas para entrada y sellado de cables en gabinetes eléctricos, con grado de protección mínimo IP68,	20	UNIDAD

			fabricado en nylon reforzado o latón niquelado resistente a la corrosión, diseñado para garantizar estanqueidad, fijación segura del cable y protección contra ingreso de polvo y humedad, disponible en tamaños M16 para uso en instalaciones eléctricas exteriores.		

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Los elementos de ferretería deben ser fabricados con materiales duraderos, resistentes a la corrosión y adecuados para su uso en un entorno industrial, materiales como acero inoxidable, acero galvanizado o aluminio.
- Las especificaciones técnicas son las determinadas en la ficha técnica, la cual contiene las condiciones definidas para el suministro. El cual debe ser de cabal cumplimiento por el proponente y el contratista, teniendo en cuenta adicionalmente que solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.
- El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR.
- El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.

NOTA 1: El transporte y logística de los insumos y/o materiales, así como su devolución correrá por cuenta del contratista que resulte adjudicatario del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Realizar la entrega de los bienes en los municipios definidos por la entidad (Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo), previa coordinación con el supervisor del contrato o su delegado.
3. Garantizar que los materiales, equipos, herramientas e insumos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación.
4. Reemplazar, dentro de un término máximo de ocho (8) días hábiles, cualquier elemento rechazado por incumplimiento de especificaciones técnicas, daño, deterioro o mala calidad.
5. Entregar los bienes debidamente embalados, protegidos e identificados, garantizando su conservación durante el transporte y almacenamiento.
6. Verificar previamente a la entrega las condiciones de calidad, funcionamiento, cantidades y especificaciones técnicas de los bienes, con el fin de evitar devoluciones por parte de la entidad.
7. Garantizar que los equipos y herramientas entregados cuenten con manuales de operación, fichas técnicas y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, cuando aplique.
8. Cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables a los elementos objeto del contrato, incluyendo RETIE, IEC, EN y demás normas relacionadas según corresponda.

9. Garantizar que los bienes entregados cuenten con garantía mínima de calidad y funcionamiento conforme a las condiciones comerciales del fabricante o proveedor.
10. Atender las solicitudes, observaciones y requerimientos técnicos realizados por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.
11. Entregar los bienes dentro del plazo establecido en el contrato y conforme al cronograma definido por la entidad.
12. Presentar al supervisor del contrato la relación detallada de los bienes entregados, indicando cantidades, referencias y demás información necesaria para su verificación y recibido a satisfacción.
13. Las demás que requiera el supervisor del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Garantizar que los materiales suministrados no presenten daños que puedan generar riesgos para los usuarios durante las prácticas de formación.
2. Entregar las hojas de datos de seguridad (SDS) de baterías, productos químicos o cualquier material que las requiera, junto con las recomendaciones de almacenamiento y manipulación segura.
3. Garantizar que el personal encargado de la entrega cuente con la formación necesaria para la manipulación segura de equipos fotovoltaicos y conozca los riesgos asociados a corriente continua (CC), corriente alterna (CA) y almacenamiento de energía, cuando aplique.
4. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. (En caso que aplique)

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Los item que se van a adquirir como conectores, terminales, empalmes para conductores eléctricos, elementos que sean utilizados en instalaciones eléctricas y otros que sean inherentes a componentes eléctricos, deberán cumplir con parámetros de funcionamiento; la confiabilidad, calidad y lo establecido en el reglamento técnico para instalaciones eléctricas – RETIE.
   Nota: para ello el contratista deberá presentar la información técnica y descriptiva de los elementos que permitan verificar este cumplimiento.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar de forma inmediata una vez el contrato esté legalizado y en ejecución la información que previamente requiera el contratista de manera detallada de los bienes y cantidades que deberá ser suministrado por el proveedor conforme al cronograma establecido por la entidad por medio del supervisor del contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 30 días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Puerto Carreño.

DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Puerto Carreño.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El SENA pagará el valor del contrato mediante un pago único equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, El trámite de pago se iniciará contra la entrega total de los bienes objeto del contrato y la presentación de los documentos exigidos por la entidad:, previa certificación de la supervisión del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa aprobación por parte de la supervisión del informe de actividades. Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el

	pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007 y las demás que las modifique y complemente. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A			N/A	N/A

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia en la ejecución de los contratos suscritos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor deberá verificar que las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, se cumplan de acuerdo a lo establecido en las normas generales que rigen la materia y las especiales de la entidad tales como Resolución No. 1471 del 2020, el Manual de Supervisión e interventoría y demás documentos del respectivo proceso contractual.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Alexander Portillo, en función de su rol como Ingeniero de Agroindustria o quien haga sus veces, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Igualmente, se recomienda designar como apoyo al señor Richard Gonzales, instructor del área fotovoltaica.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

Teniendo en cuenta que el prepuesto oficial es la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.638.075),** IVA incluido de acuerdo con el marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad. De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los servicios a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, se determinaron las cuantías para la contratación pública del SENA vigencia 2026, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTIAS
Salario mínimo legal mensual vigente para 2026	$ 1.750.905
Presupuesto Sena para la vigencia 2026	$ 6.391.461.225.447
Presupuesto Sena expresado en SMLMV para la vigencia 2026	$3.650.375,79 SMLMV
Menor Cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$ 1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$ 175.090.500

En consecuencia, como el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección es de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.638.075),** realizará un proceso de selección de mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

En tal razón por sus características no se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad al "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme" Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que reglamentó la Ley 2069 de 2020:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Por lo anterior, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, para lo cual se deberá constatar la calidad y presentar solicitud y acreditar la calidad en los términos señalados anteriormente, UNICAMENTE mediante la plataforma SECOP II.

Las solicitudes presentadas por fuera de la plataforma serán tramitadas como una petición particular conforme a la Ley 2080 de 2021.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es o no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.638.075), IVA** incluido, cuando a ello hubiere lugar, y

demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector". que se encuentra como un documento anexo al proceso contractual.

El mismo ha sido elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área de compras adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar la "COMPRA DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC, EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUÍA, es de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS. ($23.561.250) M/CTE.**

Para determinar el valor estimado de cada ítem, se realizó estudio de mercado y el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos, la Entidad efectuó la solicitud de cotización a través de la Plataforma SECOP II y mediante correo electrónico de los proponentes registrados en las bases de datos de la entidad, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada se elaboró el valor estimado promedio, el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron pre-cotizaciones y se determinaron los valores estimados que conforman la oferta económica.

El Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto: Para determinar el valor del contrato a ejecutar se procedió según lo establecido en el numeral 1.3 del Manual de Contratación del SENA, el cual señala que;

"*Las unidades de contratación son las áreas de compras de la entidad o grupos contractuales que estarán integrados con el nombre de la cuenta de la entidad en SECOP II o en la TVEC, las cuales están dirigidas por el Ordenador del gasto. Las unidades de contratación serán las encargadas de estructurar, realizar*

seguimiento y publicar los documentos generados en la plataforma SECOP con ocasión de la etapa precontractual, la cual comprende hasta la suscripción del contrato o la declaratoria de desierto. La etapa de ejecución, liquidación y cierre del expediente contractual será responsabilidad del supervisor del contrato".

En el mismo sentido, el numeral 2.2 ibidem señala:

"Los Estudios previos serán elaborados por el área interesada en satisfacer la necesidad en la Dirección General, la Dirección Regional o el Centro de Formación Profesional Integral. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades indicadas para la correcta elaboración de los estudios técnicos, respecto de lo cual se contará con la colaboración de las distintas dependencias, identificadas para cada uno de los componentes que conforman los Estudios previos".

El numeral 2.4 ibidem señala:

"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, las áreas de la entidad deben entender claramente y conocer: (i) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (ii) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (iii) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En la estructuración del análisis del mercado la Metodología Abastecimiento Estratégico – MAE- realizada por Colombia Compra Eficiente es obligatoria a efectos de garantizar la transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Además del MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podrá recurrir a los siguientes mecanismos:

*1) **Solicitud de cotizaciones**: Se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, ni obligatorio su uso, se recomienda tenerla como una opción preferente. Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación. No obstante, si debido a situaciones de orden logístico, técnico o administrativo, no se pudiere publicar dicha solicitud a través del SECOP II, esta podrá tramitarse por medio de la página web del SENA.*

*2) **Históricos:** El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.*

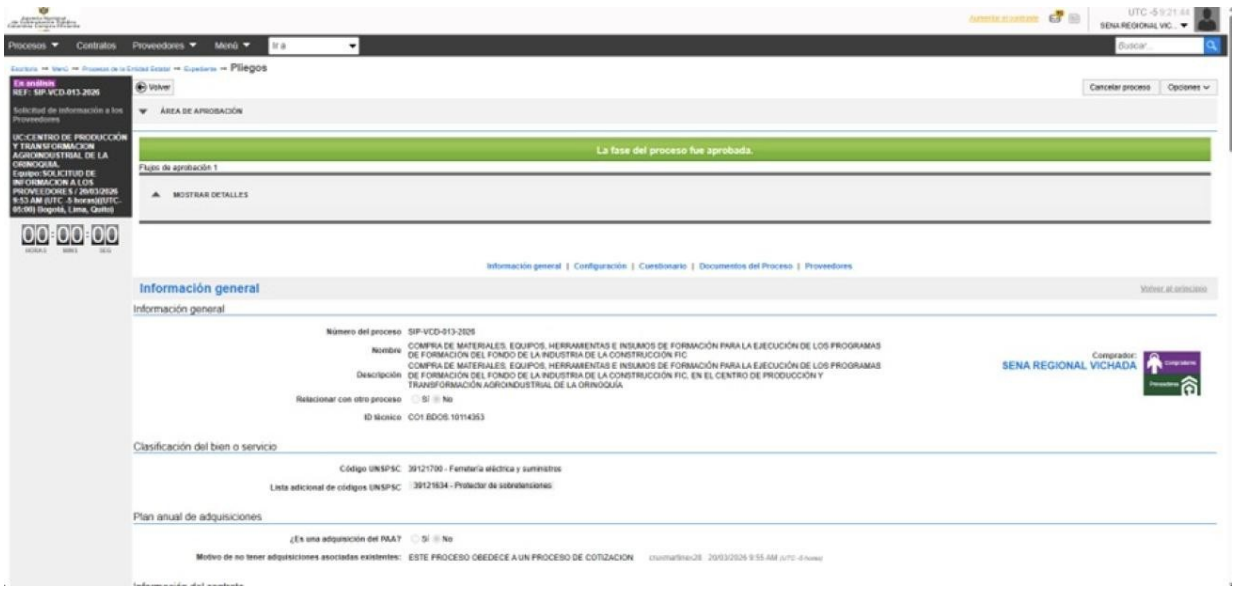
*3) **Tarifas Reguladas:** Verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas.*

*4) **Base de datos especializadas**: Datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que debe guarda relación con la necesidad de compra."*

Para determinar el valor del proceso se realizó estudio de mercado y análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos; se realizó solicitud de cotización a través de SECOP II y mediante correo electrónico, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada se elaboró el presupuesto del SENA el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron cotizaciones y se determinaron los valores que conforman la oferta económica

De esta forma se realizó cotización para la COMPRA DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC, EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUÍA. en la página del SECOP II, mediante el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10142420&isFromPublicArea=True&isModal=False



Al cumplirse el tiempo que tienen los proveedores para presentar las cotizaciones, se evidencio que SI se recibieron cotizaciones en la Plataforma SECOP II; los cuales fueron:

- **CONSTRUFER**, representada legalmente por Ferney Zamora Piñeros
- **SERVICIOS L&L**, representada legalmente por José William López Ladino

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$13.643.381**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números

4826	2026-01-15	2026-12-31	953118 C DE PRODUCCION Y TRANS AGROINDUS DE LA ORINOQUIA – FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	PROPIOS (26)	TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE	$13.643.381

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 en sus numerales 5 y 7 la adjudicación será total por el valor de la propuesta aceptada, siempre y cuando la misma no supere el valor del procedimiento de selección, sea la de menor precio y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad dentro de un término razonable y proporcionado, teniendo como límite máximo un plazo expreso y determinado anterior a la adjudicación, teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios. Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas, si el proponente dentro de este término no presenta la información o documentos solicitados, la propuesta se calificará como NO CUMPLE. Se advierte que, durante este término, el proponente no podrá mejorar, completar, adicionar, modificar o estructurar su propuesta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública, en tratándose de aquellos aspectos que incidan directamente con la capacidad jurídica y técnica, con la comparación de las propuestas y con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para los demás casos, podrán ser allegados con fecha posterior al cierre, antes de la adjudicación, dentro del término que para tal efecto establezca EL SENA.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no tenga un precio artificialmente bajo y cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la ficha técnica.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el menor precio.
c) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de presentación de estas.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.1.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate, para lo cual se adjunta el formato denominado ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE (GCCON-F-078 V01).

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 <u>De capacidad jurídica</u>

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá

anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma

previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria Actualizada

El proponente, persona natural o jurídica, deberá adjuntar Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario; esta certificación bancaria deberá corresponder con la registrada en el SECOP II.

5.2.2 De carácter técnico

La Entidad verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación a cotizar en cada uno de los ítems allí estipulados, conforme a lo descrito en la ficha técnica, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las "Especificaciones técnicas" serán RECHAZADAS

Los proponentes deberán poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas y de calidad para cada ítem. Las fichas técnicas deben describir detalladamente como mínimo:

No. del Producto	
Nombre del Producto	
Clasificación UNSPSC	
Cantidad	
Material	
Tamaño	
Características	
Foto	

El oferente deberá presentar con su propuesta la ficha técnica debidamente diligenciada, clara, completa y legible, conforme a los requerimientos establecidos en la presente invitación, SO PENA DE RECHAZO.

Lo anterior, con el fin de que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para los bienes objeto del proceso de contratación.

5.2.2.1 Cobertura Territorial y Capacidad Operativa del Proponente.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo un (1) establecimiento de comercio destinado a la comercialización y/o distribución de los elementos objeto del presente proceso de selección, o que permita a través de este garantizar su suministro. Dicho establecimiento deberá estar ubicado en el Municipio de. Puerto Carreño, Departamento del Vichada, con el fin de asegurar la disponibilidad y entrega oportuna de los materiales de formación durante la ejecución del contrato, atendiendo las particularidades y condiciones propias de la zona de ejecución.

Para tal efecto, con la presentación de la oferta el proponente deberá allegar el respectivo certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio si se tratare de un establecimiento de comercio propio, en el que se evidencie su existencia y titularidad. En caso contrario acreditará tal requisito mediante la copia del contrato de alianza comercial estratégica suscrito entre el proponente y el establecimiento de comercio a través del cual se desarrollará el suministro de los bienes y en todo caso aportará el correspondiente certificado de existencia y/o de matrícula mercantil del establecimiento de comercio con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Lo anterior, con el fin de garantizar la capacidad operativa del proponente para la oportuna entrega y suministro de los bienes requeridos, conforme a las solicitudes que efectúe el supervisor del contrato, incluyendo la disponibilidad para el traslado de los elementos a los puntos definidos por la Entidad.

Las propuestas presentadas por los proponentes plurales podrán acreditar este requisito siempre que al menos uno de sus integrantes o el proponente plural dé cumplimiento a la exigencia del presente numeral.

5.2.2.2 Experiencia

En el marco de la contratación estatal, la experiencia del proponente constituye un elemento fundamental para garantizar que la ejecución del contrato se realice con idoneidad, eficiencia y oportunidad. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 25 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales tienen la obligación de seleccionar objetivamente al contratista más favorable, lo que implica evaluar su capacidad técnica y su experiencia previa en la ejecución de objetos contractuales de naturaleza similar.

En este sentido, y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en sus artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes, la experiencia debe exigirse de manera proporcional, ajustándose a la naturaleza, complejidad y riesgos del contrato que se pretende celebrar. Por ello, la solicitud de acreditar un número determinado de contratos ejecutados se configura como un requisito razonable, suficiente y no restrictivo, que permite verificar que el oferente cuenta con antecedentes concretos de ejecución satisfactoria en condiciones comparables a las que demanda el presente proceso.

Así, la exigencia de un único rango de contratos atendiendo la naturaleza de los bienes a contratar y el tamaño del presupuesto oficial, no solo es coherente con el principio de proporcionalidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, sino que además permite garantizar la idoneidad operativa y técnica del contratista, mitigando riesgos asociados a la inexperiencia, tales como retrasos injustificados, deficiencias en la calidad de los bienes o servicios o incumplimientos contractuales. De esta manera, se asegura que el proponente ya ha enfrentado y superado con éxito retos contractuales de características similares, lo cual es un indicio objetivo de su capacidad para ejecutar el objeto contractual de manera satisfactoria.

Por último, cabe destacar que la determinación de un máximo de un contrato evita imponer cargas excesivas que restrinjan la libre concurrencia, a la vez que garantiza la participación de oferentes con experiencia verificable y pertinente. En consecuencia, esta exigencia se ajusta plenamente a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación pública, asegurando la adecuada protección del interés general y la correcta destinación de los recursos públicos.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o elementos a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, evitando la exigencia de más de un contrato como experiencia, pero si en la búsqueda de la idoneidad operativa y técnica del contratista, mitigando riesgos asociados a la inexperiencia, tales como los eventos ya comentados (retrasos injustificados, deficiencias en la calidad de los bienes o servicios o incumplimientos contractuales), se hace necesario que la trayectoria del proponente haya sido en un contrato cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección atendiendo la naturaleza de los bienes, la necesidad de que los mismos sean suministrados oportunamente para garantizar el beneficio de los aprendices que es la finalidad de la entidad y del proyecto, y también en consideración de la zona de ejecución del futuro contrato a celebrar, se requiere que el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de máximo un (1) contratos terminado y liquidado, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual tenga relación directa con el objeto del presente proceso de contratación y/o esté directamente relacionado con el suministro de equipos, materiales y herramientas para sistemas solares fotovoltaicos a favor de entidades públicas o privadas, que el valor total acumulado del contrato aportado como experiencia deberá ser igual o superior al 150% del valor oficial estimado del presente proceso de contratación representado en SMMLV.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones contractuales, actas de liquidación, actas de terminación o documentos equivalentes, expedidos por la entidad contratante, en los cuales se evidencie el objeto, valor, plazo, cantidades ejecutadas las cuales deberán estar acordes con el presente proceso de selección y debidamente descritas en la certificación y/o documentos equivalentes; y el estado de ejecución del contrato deberá ser terminado y liquidado. Es necesario que, en la experiencia aportada por el proponente, el mismo haya ejecutado iguales o mayores cantidades de los ítems más representativos del presente proceso de selección establecidos correspondientes a los ítems 1,2,3,4,5,6,7,23,25,28 y 31 del presupuesto oficial. El incumplimiento de este requisito dará lugar a que la propuesta sea calificada como no habilitada técnicamente.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes y bastará con que uno de ellos acredite la experiencia. No serán aceptables como experiencia los contratos de tracto sucesivo y que aún no ha terminado, los contratos en ejecución no serán considerados como experiencia.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación los siguientes documentos: 1. copia de la minuta respectiva firmada por las partes, 2. Facturas electrónicas de venta asociadas al contrato privado y/o soporte documento electronico 3. Acta de terminación 4. Acta de liquidación 5.Certificación expedida por el Contador Público que estuvo a cargo de la contabilidad del proponente en el período de facturación del contrato privado que se pretende acreditar como experiencia en la que declare bajo la gravedad de juramento y confirme la existencia del ingreso y la correspondencia de la factura con el contrato privado, aportando la correspondiente certificación de antecedentes vigente expedida por la Junta Central de Contadores, copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional; so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que el contrato presentado por los proponentes involucre servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos, so pena de considerar la oferta como no hábil por no aportar la información requerida en el proceso de selección.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones adicionales o soportes de experiencia en adición y/o exceso a lo requerido en el proceso de contratación, la entidad tendrá en cuenta únicamente el contrato de mayor valor y los demás no serán tenidos en cuenta en la evaluación, so pena de ser considerada la propuesta como no hábil por no cumplir el proponente con las exigencias del presente proceso aun cuando allegue múltiples certificaciones de experiencia o múltiples valores.

5.2.2.3 Equipo Mínimo Requerido.

Para garantizar la capacidad operativa del del futuro contrato a celebrar en condiciones óptimas y adecuadas de funcionamiento, en búsqueda de la prestación de los servicios y/o la entrega de los bienes en condiciones de oportunidad, salubridad, inocuidad e idoneidad, el proponente acreditará el siguiente equipo mínimo de trabajo en su propuesta.

Coordinador Técnico del Contrato: Profesional en Ingeniera Electricista y/o ingeniero Electrónico, experiencia mínima de dos (2) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, certificada en suministro de equipos para sistemas fotovoltaicos.

La exigencia de este perfil obedece a la necesidad de contar con un profesional idóneo que garantice la adecuada planeación, coordinación, seguimiento y control de las actividades inherentes a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el suministro de equipos, herramientas, instrumentos de medición, accesorios, materiales eléctricos y componentes especializados para sistemas solares fotovoltaicos. En este sentido, será el responsable de verificar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, las normas técnicas aplicables, las cantidades, la calidad y el adecuado estado de los equipos y materiales entregados. Asimismo, coordinará las actividades de alistamiento, embalaje, transporte y entrega de los bienes en el lugar definido por la entidad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la idoneidad técnica de los elementos suministrados y la correcta ejecución del contrato.

El comité evaluador se reservará el derecho de verificar la documentación aportada para acreditar el perfil del profesional propuesto, incluyendo la formación académica, la experiencia, la disponibilidad para la ejecución del contrato y la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades, cuando haya lugar, verificación que hará parte integral del informe de evaluación.

Para dar cumplimiento a este requisito, el proponente aportará la hoja de vida del profesional, copia del documento de identidad, los soportes de los estudios realizados, diploma o acta de grado correspondientes a su profesión, la tarjeta profesional vigente, certificaciones de experiencia y certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y consulta de inhabilidades por delitos sexuales. El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que el profesional anexado en su propuesta cuenta con la disponibilidad y compromiso para el desarrollo de las actividades durante la ejecución del contrato.

5.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo

1. Presentación del Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. (el certificado debe venir acompañado de la Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST).

2. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior – Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

PERSONAS INDEPENDIENTES: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.5 De gestión ambiental

1. El oferente debe presentar carta de compromiso donde plasme explícitamente que dará cumplimento con toda la normatividad ambiental, de las políticas, lineamientos, guías y protocolos ambientales y de energía que están habilitados, vigentes e implementados en el centro de la regional, SENA.

5.2.3 De carácter financiero

NO aplica

5.3. Oferta económica

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario de la plataforma del SECOP II.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
4. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.
5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
6. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA).
8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
10. Cuando la oferta presentada a la entidad corresponda en su valor total a menos del 80% del presupuesto total señalado para el procedimiento de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 se procederá a requerir al oferente a fin de obtener las explicaciones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones por parte de quien haga las veces de la verificación de requisitos habilitantes, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

11. La oferta técnica y económica se debe cargar y presentar en el **cuestionario de SECOP II.**

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

Hacen parte del estudio previo los siguientes anexos:

- Formato de necesidad
- Certificado de inexistencia de bienes expedido por el almacén.
- Estudio del mercado.
- Análisis del sector.
- Matriz de riesgos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

El presente documento se suscribe el 06 de julio de 2026.

Firmado digitalmente por CASTILLO MONGUI JENNY LILIANA
Fecha: 2026.07.23 15:20:04 -05'00'

JENNY LILIANA CASTILLO MONGUI
Subdirectora de Centro (E) con Funciones de Directora Regional

Elaboró: Juan Carlos Londoño Rodríguez – Coordinador Académico.
Revisó componente jurídico: Diego Fernando Sanabria Medina
Revisó Componente SST: Jeniffer Tatiana Romero Giraldo
Revisó Componente Ambiental: Luis Danilo Sacristan Vargas